

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE PLANIFICACIÓN – ÁREA DE INFORMÁTICA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Fortalecer la Modernización de la Gestión Institucional del Gobierno Regional La Libertad.
Denominación de la Contratación:	Servicio de línea dedicada de Internet en Campamento San José – Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

### 1. FINALIDAD PÚBLICA:

Realizar la Implementación de Servicio de línea dedicada de Internet con fibra óptica de 100Mb mínimo, en Campamento San José – Proyecto Especial CHAVIMOCHIC que permita modernizar la infraestructura de acceso a Internet para mejorar la prestación de servicios y facilitar el desarrollo de las funciones de los colaboradores en beneficio de la comunicación, eficiencia y productividad de la Institución.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

- **Objetivo General:**

- Mejorar la prestación de servicios y facilitar el desarrollo de las funciones de los trabajadores, así como también la eficiencia y productividad de la Institución, según las especificaciones adjuntas en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

- **Objetivos Específicos:**

- Contratar los Servicios de Implementación de línea dedicada de Internet con fibra óptica en Campamento San José.

### 3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

1. La velocidad de la Línea dedicada de Internet del Campamento San José, será mínima de 100 Mbps pudiendo el postor ofertar mayor a este, para lo cual será calificada. El postor deberá indicar el tipo de fibra óptica a proponer.
2. Duración del servicio a contratar: 730 días calendarios, desde la firma del acta de aceptación de implementación y activación del servicio.
3. Un acceso dedicado simétrico a internet con un ancho de banda de 100 Mbps mínimo y con un Overbooking 1:1 en el tramo nacional.

---

**“Juntos por la Prosperidad”**

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 -

Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe), Web: [www.regiónlalibertad.gob.pe](http://www.regiónlalibertad.gob.pe) –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCHIC)

4. El Overbooking solicitado de 1:1 corresponde desde el router de internet instalado en la Entidad hasta el router del borde hacia el proveedor TIER 1 en la salida internacional, desde la puerta de enlace del router de internet del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC hasta la puerta del router del proveedor conectado directamente a el (los) proveedor (es) de Internet.
5. El medio físico de transporte deberá ser 100% fibra óptica desde el punto de presencia del postor. El backbone del postor también deberá ser íntegramente de fibra óptica. El tendido de fibra óptica -TX-lado cliente y conectividad debe ser exclusivo y entregada para nuestra institución. La Modalidad del servicio será a todo costo. El proveedor instalará y configurará todos los equipos, dispositivos, fibra óptica y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC.
6. El postor deberá proveer de mínimo 16 direcciones IP públicas. Así mismo registro DNS, es decir inscripción de nuestro dominio en los servidores del postor. El uso de las direcciones IP solicitadas es para el acceso de dispositivos de monitoreo y vigilancia. Dentro del Pool de las direcciones IPS Publicas solicitadas se encuentran el IP del router, IP de Gateway, IP de Broadcast.
7. El postor debe contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC - Security Operations Center) propio, los cuales asegurarán (sin la intervención de empresas externas) la comunicación directa con el proveedor ganador del servicio, teniendo como objetivo validar la calidad del servicio, realizar el seguimiento de las solicitudes de atención y/o supervisar los plazos establecidos en la presente bases; para ello, el postor deberá presentar su licencia de funcionamiento y un certificado emitido por una empresa consultora externa (certificadora en servicios TI y/o infraestructura), que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC, siendo presentado para la etapa de presentación de oferta.
8. El postor debe ofrecer el servicio de DNS (Sistema de Nombres de Dominio) de manera auto gestionable, teniendo la entidad el acceso a un entorno web (con usuario y clave) que permitirá la capacidad de crear, actualizar registrar, modificar y eliminar las configuraciones de sus registros DNS, sin la necesidad de asistencia técnica del equipo de soporte (no se requerirá la instalación de equipos adicionales).
9. El DNS deberá ser propio del postor y tendrá que estar alojado por seguridad en los servidores de su Data Center del postor, para ello el centro de datos deberá incluir como mínimo las certificaciones de ANSI/TIA y/o EPIS de Diseño o Construcción y operación, siendo presentado para la etapa de presentación de oferta.
10. El postor debe ser miembro de la Asociación NAP Perú en calidad de Operador ISP y debe contar como mínimo con dos proveedores TIER I de mínimo 100 Gbps para

---

***“Juntos por la Prosperidad”***

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 -

Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe), Web: [www.regionlalibertad.gob.pe](http://www.regionlalibertad.gob.pe) –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCCHIC)

las salidas internacionales, 100% en fibra óptica tanto para la salida principal como contingencia, para ello el postor deberá presentar un diagrama de la salida internacional detallando los nombres de los proveedores TIER I, en la etapa de presentación de oferta.

11. El postor deberá contar con servidores DNS redundados y en centro de datos distintos.
12. El postor deberá contar con servicios activos IPV6 que curse tráfico sobre su red en el Perú.
13. El prestador del servicio debe tener una herramienta de monitoreo y supervisión en línea del enlace y uso del ancho de banda. Así mismo deberá proveer reportes de tráfico diario, semanales y mensuales, en línea almacenando una bitácora de las últimas 6 semanas, para fines comparativos. Se precisa que los reportes hacen referencia a la información disponible en la herramienta web proporcionada por el postor que cumple con las características solicitadas.
14. El servicio de internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, y todos los días de vigencia del contrato, con una disponibilidad mínima mensual de 98.33%. Se precisa que la disponibilidad del servicio debe ser del 98.33% de manera permanente lo cual puede ser medido o testeado en cualquier momento. Los problemas presentados deberán ser asumidos por el proveedor adjudicado.
15. El postor ganador de la buena pro deberá presentar un procedimiento para la atención de averías, dentro de la propuesta técnica.
16. El postor ganador deberá realizar los trabajos necesarios dentro o fuera del local, incluyendo su trámite de permisos municipales y otros necesarios sin que esto implique costo adicional para el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC. El servicio es considerado llave en mano incluyendo el equipo ruteador de conexión.
17. El proveedor deberá brindar una transferencia de conocimiento en la administración, configuración y manejo de la solución instalada, el cual estará dirigida a 8 trabajadores de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento y área de Informática, con un tiempo de duración de 4 horas, a realizarse de forma virtual dentro de los 05 días posteriores a la firma del Acta de conformidad de implementación y activación del servicio.
18. El proveedor deberá realizar el Mantenimiento Preventivo o Correctivo a los equipos que provee internet a los 6 meses de funcionamiento, para lo cual deberá prever a su cuenta todos los insumos necesarios para el cumplimiento.
19. El proveedor deberá brindar soporte técnico. Mano de obra interna para mantenimiento preventivo o correctivo, Mano de obra externa para mantenimiento preventivo a equipos que provee el internet al campamento.

### 3.1. ACTIVIDADES:

#### 3.1.1. ATENCION DE AVERIAS Y FALLAS

1. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo. Se precisa que para el cálculo de indisponibilidad del servicio se considerara las averías parciales y/o degradaciones.
2. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería será sin costo alguno para el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC. Solo se considerará caso de averías de equipos y de la Infraestructura de la línea de Fibra Óptica.
3. El proveedor deberá contar con un SOC (Security Operations Center) propio, en complemento al NOC (Network Operations Center) propio. Se considerará certificado del SOC o del Operador.
4. Se entenderá por tiempo de atención, al tiempo transcurrido desde que se detecta la avería hasta que el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC comunique la avería al proveedor del servicio. Este tiempo deberá ser máximo de 2 horas sin flexibilidad de tiempo adicional. Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Proveedor de la existencia de una avería, por parte del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC (llamada de servicio), y la subsanación de la misma a su satisfacción. Este tiempo no deberá exceder de 24 horas. Para averías de planta externa (cortes de fibra) se adicionará un tiempo de 8 horas al tiempo de subsanación máximo.
5. El Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC solamente reportará a un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma, debiendo indicar número telefónico. El Proveedor del servicio deberá contar con un número 0800 gratuito para la atención de las llamadas.  
Se precisa que la entidad aceptará un número mínimo de 04 cifras de llamadas gratuitas para la atención de las llamadas por fallas o averías y deberá ser presentado en su propuesta técnica, mediante declaración jurada.
6. El Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure al Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC que se encuentra en condiciones de cumplir con lo solicitado.

---

**“Juntos por la Prosperidad”**

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 -

Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe), Web: [www.regionlalibertad.gob.pe](http://www.regionlalibertad.gob.pe) –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCCHIC)

7. El proveedor adjudicado deberá entregar al Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC una relación de las personas de contacto responsables de la Gestión de su servicio; además del nivel de escalamiento. Se precisa que la relación de las personas de contacto responsables de la Gestión de servicio será presentada en su propia propuesta técnica.
8. El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema (avería), será de 2 horas, contada desde que el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC reporta la incidencia y se le asigna un ticket de atención. Se precisa que se entiende por ATENCION a la recepción de la avería y el inicio del tratamiento.
9. El proveedor deberá contar con salidas redundantes en dos lugares diferentes o distritos de la Provincia de Lima.

### 3.1.2. GESTION DEL SERVICIO

1. El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema, será de dos (02) horas, contadas desde que el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC reporta el incidente al Centro de servicio del postor y se le asignará un ticket de atención. Dicho reporte será vía llamada telefónica, para lo cual la empresa deberá dar la información sobre los puntos de contacto al Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC.
  - a) El postor deberá garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de comunicación. El centro de gestión deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas.
  - b) El postor deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los centros de llamadas de reportes de fallas, centros de gestión, y personal de reparación de averías. Así mismo, deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.
  - c) El Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC se reserva la potestad de constatar la información presentada por el operador.
  - d) Durante el periodo de prestación del servicio, se evaluarán los tiempos de respuesta y la calidad del servicio, a fin de que el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC determine las correcciones necesarias si fuera el caso.

### 3.1.3. INSPECCIÓN Y PRUEBAS

1. El postor y el personal correspondiente del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, una vez terminada la instalación, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita al

---

***“Juntos por la Prosperidad”***

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 -

Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe), Web: [www.regionlalibertad.gob.pe](http://www.regionlalibertad.gob.pe) –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCCHIC)

- proyecto establecer que los servicios serán brindados de conformidad con los requerido y en la propuesta del postor.
2. Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y deberán ser provistos por el postor.
  3. La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al postor a proveerlo sin cargo alguno.
  4. Cualquier defecto notificado por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC al postor durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por este sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo 5 (cinco) días naturales a partir de su notificación.
  5. Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, esta levantará y entregará al postor el acta de inicio de operaciones mediante un documento formal.

#### **4. REQUISITOS O PERFIL DEL PROVEEDOR:**

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

##### **4.1. Perfil del Proveedor:**

- Persona natural y/o jurídica, con experiencia en el sector de servicio de línea dedicada de internet y telefonía.

#### **5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

---

**“Juntos por la Prosperidad”**

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 -

Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe), Web: [www.regionlalibertad.gob.pe](http://www.regionlalibertad.gob.pe) –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCHIC)

<b>A</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de internet.</li> <li>- El Postor debe acreditar, con documento de sustento (copia simple) emitido por el NAP, participación activa como miembro del NAP Perú mayor a 5 años. Por calidad de servicio, el proveedor del servicio debe acreditar pertenecer al NAP (Network Access Point) Perú, de manera directa o a través de un miembro integrante del NAP para garantizar un rápido intercambio de datos entre los proveedores locales de Internet, o en su defecto, el proveedor deberá acreditar poseer y presentar copia de documentos de acuerdos de intercambio de tráfico (peering) con uno o más miembros operadores de telecomunicaciones que permitan ofrecer una latencia y número de saltos menores o iguales a los ofrecidos por los miembros del Obligatorio.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento de sustento (copia simple) emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que está autorizado para brindar servicio de internet.</li> <li>- Documento de sustento (copia simple) emitido por el NAP, participación activa como miembro del NAP Perú mayor a 5 años. Por calidad de servicio, el proveedor del servicio debe acreditar pertenecer al NAP (Network Access Point) Perú, de manera directa o a través de un miembro integrante del NAP para garantizar un rápido intercambio de datos entre los proveedores locales de Internet, o en su defecto, el proveedor deberá acreditar poseer y presentar copia de documentos de acuerdos de intercambio de tráfico (peering) con uno o más miembros operadores de telecomunicaciones que permitan ofrecer una latencia y número de saltos menores o iguales a los ofrecidos por los miembros del Obligatorio.</li> </ul>
----------	--

<b>B</b>	<p><b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b></p>
<b>B.1</b>	<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Router 1921 (o equipo de similar o superiores prestaciones técnicas a las solicitadas).</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>

**“Juntos por la Prosperidad”**

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 -

Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe), Web: [www.regionlalibertad.gob.pe](http://www.regionlalibertad.gob.pe) –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCHIC)



<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.2.1</b>	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Jefe de Proyecto</b> (1 persona): Título universitario en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería electrónica. Colegiatura vigente y habilitado.</li> <li>- <b>Gestor de Proyecto</b> (1 persona): Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería electrónica. Colegiatura vigente y habilitado.</li> <li>- <b>Especialista de Redes</b> (1 persona): Técnico y/o título universitario en electrónica o telecomunicaciones o sistemas o informática o computación o electrónica o Industrial o redes y comunicación.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título técnico o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el título técnico o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.2.2</b>	<p><b>CAPACITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Jefe de Proyecto:</b> capacitación de mínimo 25 horas en ITIL v3 o v4 y certificado ITIL v3 o v4, capacitación de mínimo 32 horas en gestión de proyectos y certificado PMP vigente.</li> <li>- <b>Gestor de Proyecto:</b> capacitación de mínimo 25 horas en ITIL v3 o v4 y certificado ITIL v3 o v4, capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado PMP vigente.</li> <li>- <b>Especialista de Redes:</b> capacitación de mínimo 50 horas en Redes, Certificado del equipo router ofertado vigente o certificado o con estudios en Cisco CCNA, Certificado ITIL v3 o v4.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p>

**“Juntos por la Prosperidad”**

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 -

Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe), Web: [www.regionlalibertad.gob.pe](http://www.regionlalibertad.gob.pe) –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCCHIC)



<b>B.3</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Jefe de Proyecto:</b> experiencia mínima de 05 años en Gestión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad.</li> <li>- <b>Gestor de Proyecto:</b> experiencia mínima de 04 años en Gestión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad.</li> <li>- <b>Especialista de Redes:</b> experiencia mínima de 03 años en implementación de proyectos de redes.</li> </ul> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta tres (3) veces el valor estimado de la contratación o del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de un monto que no debe superar el 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de internet, Servicios de telefonía,</p>

**“Juntos por la Prosperidad”**

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 -

Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe), Web: [www.regionlalibertad.gob.pe](http://www.regionlalibertad.gob.pe) –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://facebook.com/PECHAVIMOCHIC)

transmisión de datos y otros de manera “DEDICADA”.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

**“Juntos por la Prosperidad”**

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 -

Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe), Web: [www.regionlalibertad.gob.pe](http://www.regionlalibertad.gob.pe) –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCHIC)

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

## 6. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES:

### - Recursos a ser Provistos por el Proveedor:

La empresa proveedora del servicio de internet de línea dedicada debe contar con los siguientes recursos para la ejecución del servicio:

- ✓ Herramienta de Monitoreo y supervisión de línea de enlace.
- ✓ Procedimiento de atención de Averías.
- ✓ Contar con un SOC (Security Operations Center) propio, en complemento al NOC (Network Operations Center) propio. Se considerará certificado del SOC o del Operador.
- ✓ Numero de (04) cifras para llamadas gratuitas ante un problema.
- ✓ Relación de lista de personas ante la Gestión del Servicio.

### - Equipos del Proveedor:

Los recursos que se utilizaran para la implementación del servicio son:

- ✓ Router 1921 (o equipo de similar o superiores prestaciones técnicas a las solicitadas). El servicio de cableado (fibra óptica) será de uso exclusivo de la entidad (Proyecto CHAVIMOCHIC).

## 7. PLAN DE TRABAJO:

- El proveedor en el plazo de 10 días calendarios posteriores a la suscripción del Contrato o notificación de orden de servicio, deberá presentar un Plan de Trabajo que contenga como mínimo la siguiente información:

- ✓ Metas y objetivos a alcanzar
- ✓ Recursos necesarios
- ✓ Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- ✓ Cronograma de actividades
- ✓ Riesgos advertidos

---

**“Juntos por la Prosperidad”**

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 -

Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe), Web: [www.regionlalibertad.gob.pe](http://www.regionlalibertad.gob.pe) –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCHIC)

## 8. PROCEDIMIENTO:

### 8.1. Aspectos generales de los servicios solicitados

El, Los medios de transmisión que proponga el postor deberá cumplir con las normas vigentes de cableado estructurado, respetando la planificación y el ornato de las sedes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

El operador es responsable de la operatividad del enlace de comunicación y del buen funcionamiento, licencias, actualización de hardware, firmware y software de sistema operativo de sus equipos de comunicación.

## 9. MEDIDAS DE CONTROL:

- Áreas que coordinaran con el Proveedor: Área de Informática
- Áreas responsables de las medidas de control: Área de Informática (principal) y Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento (apoyo).
- Área que brindará la conformidad técnica: Área de Informática.

## 10. BASE LEGAL:

- Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, de la presente Ley de contrataciones y su Reglamento, así como de las normas de derecho público y las de derecho privado; manteniendo obligatoriamente este orden de preferencia en aplicación del derecho.
- Ante la disposición de prescindir de este servicio de Internet de parte de la compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-93-TCC, OSIPTEL es el encargado de garantizar la calidad y eficiencia de los servicios que presten las empresas operadoras ante el “Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones”.
- Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL LEY N° 27336.
- TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL
- Ante la Contratación del Servicio de Modernización de Línea Dedicada de Internet, para la elaboración de los Términos de Referencia se tomarán en cuenta los siguientes reglamentos:
  - o D.S. N° 004-2013- “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.”
  - o D.L. N° 1412-2018 – “Ley de Gobierno Digital”
  - o D.U. N° 006-2020 – “Sistema Nacional de Transformación Digital”

---

**“Juntos por la Prosperidad”**

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 -

Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe), Web: [www.regionlalibertad.gob.pe](http://www.regionlalibertad.gob.pe) –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCHIC)

- D.S. N° 029-2021-PCM – Reglamento de la Ley de Gobierno Digital.
- Ley N° 27806.- “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”
- Resolución N° 041-2016-CD/OSIPTEL y N° 013-93-TCC.

#### **11. SEGUROS:**

La empresa de servicio deberá contratar, para todo el personal involucrado en prestar el servicio, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, de ESSALUD o EPS, según Ley 26790 art. 19 y D.S. N° 009-97 artículo 82 al 88, con cobertura en Pensión y Salud, los cuales deberán ser acreditados al perfeccionamiento del contrato.

#### **12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Sistema de suma alzada.

#### **13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

##### **LUGAR:**

La prestación e instalación y configuración del servicio se realizará en el local del Campamento San José del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, sito en Campamento San José - Km. 513 de la Panamericana Norte - Distrito: Virú, Provincia: Virú, Departamento: Libertad (Coordenadas: 8°24'39.65" S 78°43'28.73" O). Los trabajos de instalación deberán ser coordinados con el área de Informática, de modo que los trabajos se planifiquen en horarios en los que no se afecte el normal funcionamiento de la red de datos del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC.

##### **PLAZO:**

Duración del servicio a contratar: 730 días calendarios, desde la firma del acta de aceptación de implementación y activación del servicio.

El plazo de implementación y activación del servicio adjudicado será máximo de 75 días calendarios, desde la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 161, 162 y 163 del Reglamento, respectivamente.

#### **14. RESULTADOS ESPERADOS:**

Los resultados esperados concluida la implementación y activación del servicio serán:

- ✓ Informe Técnico del Servicio realizado, incluye panel fotográfico y Diagrama de la arquitectura (interconexión, redes, protocolos, etc.) de la solución incluyendo todo lo que constituye la oferta del operador de comunicaciones que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido.
- ✓ Acta de aceptación de implementación y activación del servicio

---

**“Juntos por la Prosperidad”**

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 -

Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe), Web: [www.regionlalibertad.gob.pe](http://www.regionlalibertad.gob.pe) –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCCHIC)

- ✓ Protocolos de Prueba

Dichos documentos deberán ser presentados en físico y en medio digital, dentro de los 10 días después de firmado el acta de activación del servicio.

#### **15. ENTREGABLES:**

Los entregables son 24 meses de servicio, considerando que los pagos se realizarán en soles, mediante el sistema de facturación mensual culminada la prestación del servicio y se efectuará según el contrato suscrito, previa conformidad del servicio del Área de Informática del Proyecto Especial CHAVIMOCHE, incluye:

- ✓ Recibos de pago y Reportes de tráfico mensuales.

#### **16. OTRAS OBLIGACIONES:**

##### **Obligaciones del proveedor:**

- La empresa contratada debe realizar los trámites respectivos para los permisos u otras obligaciones con OSIPTEL u otros organismos, a fin que el servicio sea entregado sin problemas.

##### **Obligaciones de la Entidad:**

- La entidad proporcionará el espacio físico (Disponibilidad del Terreno) para que los trabajadores del proveedor se preparen antes del inicio de los trabajos, guarden materiales, herramientas, implementos de seguridad o vestuario.

#### **17. CONFORMIDAD:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área de Informática del Proyecto Especial CHAVIMOCHE en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (05) ni mayor de quince 15 días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

---

#### **“Juntos por la Prosperidad”**

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 -

Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe), Web: [www.regionlalibertad.gob.pe](http://www.regionlalibertad.gob.pe) –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHE](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCHE)

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **18. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

- Los pagos se realizarán en soles, mediante el sistema de facturación mensual culminada la prestación del servicio y se efectuará según el contrato suscrito, previa conformidad del servicio del Área de Informática del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- LA ENTIDAD efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
- Los pagos se realizarán a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria aperturada en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONTRATISTA comunicará oportunamente, su código de cuenta interbancaria para su validación respectiva.
- Sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación.

#### **19. CONFIDENCIALIDAD:**

El Proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El Proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Proveedor.

#### **20. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

---

**“Juntos por la Prosperidad”**

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 -

Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe), Web: [www.regionlalibertad.gob.pe](http://www.regionlalibertad.gob.pe) –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCHIC)



## **21. PENALIDADES POR MORA:**

Las penalidades por mora en la ejecución de la prestación del servicio están sujeto a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## **22. RESOLUCION CONTRACTUAL:**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3) del artículo 32, y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

## **23. SANCIONES:**

EL proveedor/consultor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

## **24. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación

---

**“Juntos por la Prosperidad”**

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 -

Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe), Web: [www.regionlalibertad.gob.pe](http://www.regionlalibertad.gob.pe) –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCHIC)

al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

Asimismo, El Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, El Proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

De la misma manera, el Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## **25. APLICACIÓN SUPLETORIA:**

El PECH aplicará de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

## **26. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.